

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ARSANTA S.A.

- I
00012
- 1.- **CELEBRACION; APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de octubre de 1987, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1-1-3674 el 12 MAIO 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5.603 el 19 de Mayo de 1989.
 - 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Plaza Luque, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
 - 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'280.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000.00
 - 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/.226.000.000.00; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.327.400.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 726.600.00 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas previstas por la ley.
 - 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas que pagan más del 5% son los siguientes: Enrique Plaza Lavezzari, Humberto Plaza Lavezzari, Marco Plaza Lavezzari, Carmen Plaza de Plaza, Elvira Plaza de Santistevan, Francisco Plaza Menéndez, Teresa Plaza Menéndez y María Eugenia Plaza de Plaza.
 - 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil Sucres cada una.

I

Se introduce además la reforma al Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es de carácter civil y se dedicará a la compraventa, para sí, de bienes inmuebles y a la administración de los mismos, pudiendo realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos propios de la actividad inmobiliaria, relacionados con su objeto y permitidos por la Ley. La compañía no se dedicará al comercio de bienes raíces ni al ejercicio del comercio de la industria.

Guayaquil, 29 de Mayo de 1989

Miguel Martínez Dávalos

D. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPANIAS OFICINA GUAYAQUIL

1798